



El Alcaide de las Indias de la Real Audiencia de Mexico, Sr. Don Juan de Paula Gutierrez, se queja de que se Ayuntamiento ha incluido indebidamente en el reparto de la contribucion de Yermuebles la renta de los esteros de otras Indias, y en su vista he acordado avisarles para que informen acerca de los particulares de la renta de la finca y ganancia.

Don que. año mil setecientos y seis a 21 de Abril de 1766.

Dafael Jimenez

Real y Ayuntamiento de Abasco

da presentada ante Ayuntamiento por D. Luis Noguez Alonzo de dho. Indica; manifestando al mismo tiempo sus señoras, que en el caso de que se haya hecho merito indebidamente del producido liquido que resulta de la indicada relacion, como indica el repetido Alonzo, toda culpa esta de su parte y ninguna de la del Ayuntamiento, por manera que de el caso primero, dho. Alonzo ha obrado en perjuicio de los Intereses de el Sr. Intendente a cuyo cargo se halla. Asi lo acordaron

seis y seis
Cruzada y seis
componen el Ayuntamiento
titular de Jijona: In
mudante orden del Sr.
producida por queja que
de Val de Ricote pro
Alonso Jimenez
dnde independientemente
mujeres, la renta de la
da; y en su vista se
a dho. Sr. Intendente
esta cobranza del
tributo de la produccion
Sr. Intendente conser
brado y reparado, asun
el documento vinculado
relacion por duplicado

